

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
 Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 69

Sábado 24 de marzo de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil, don Juan Francisco Sánchez Hernández y don Octavio Sanz y Agudo, para prestar servicio como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia e inscrita también en las de Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, León, Zamora, Salamanca y Palencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 17 de marzo de 1962.—
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña. 893

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de ciento sesenta nichos en el Cementerio Católico de esta ciudad y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de trescientas treinta y tres mil ciento setenta pesetas con ochenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de

D. F. de T. y T., vecino de, con domicilio en, calle de, número se comprometo a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente en la cantidad de, pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categorías empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisio-

nal la cantidad de seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a trece mil trescientas veintiséis pesetas con ochenta y tres céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras), de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de marzo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

788—945

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Solicitada por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad la fianza constituida en el año 1960, por adjudicación de los pastos de los prados municipales, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Castro nuevo de Esgueva, 21 de marzo de 1962.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.009—946

FRANQUEO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

SANTOVENIA DE PISUERGA

A los veinte días hábiles, y a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las doce, la subasta de los pastos del prado de «Abajo» y de «Arriba», propiedad de este Municipio, pudiéndose presentar plicas para uno o para ambos, pero siempre especificándose el precio de cada uno, y aun cuando vaya en el mismo pliego, siendo el tipo de tasación del prado de «Abajo» de 8.500 pesetas y por el prado de «Arriba» de 5.500 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económicas administrativas, que estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta una hora antes de celebrar la expresada subasta.

Las proposiciones para optar en las mismas, se admitirán en la Secretaría municipal, desde el siguiente día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes de celebrarse la subasta, siendo reintegradas con seis pesetas, acompañando a la misma declaración jurada que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación, y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento de los tipos de tasación con garantía provisional, debiendo ajustarse las condiciones al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Santovenia de Pisuerga. 16 de marzo de 1962.—El alcalde, Sixto Sánchez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., con el número del Carnet de Identidad ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativo para la subasta del arrendamiento de pastos de los prados de «Abajo» y de «Arriba», propiedad de este Ayuntamiento, cuya subasta se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... del día ... de 1962 y ofrece la cantidad de ... pesetas por el prado de «Abajo» y por el prado de «Arriba», la cantidad de ... pesetas (en letra).

El adjunto resguards de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida por la Ley, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

867—947

VALVERDE DE CAMPOS

Por el plazo de quince días, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilita-

ción de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Igualmente y durante dicho plazo un expediente de suplemento de crédito.

Valverde de Campos, 13 de marzo de 1962.—El alcalde, Sofronio Blanco.

844—948

33- VILLAFRECHOS

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, las de Administración del Patrimonio Municipal, las de Valores independientes y auxiliares de ejercicio, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinente, según se dispone en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Villafrechós, 17 de febrero de 1962.—El alcalde, Manuel Loya.

861—949

51- VILLALÓN DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos los expedientes siguientes: Uno de habilitación y otro de suplemento de crédito, ambos del presupuesto ordinario vigente dotados con el superávit de la liquidación del de 1961.

Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones que se presente contra aludidos expedientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Villalón de Campos' 14 de marzo de 1962.—El alcalde, Pascual Muñoz

856—950

51- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía seguidos a instancia de «Comercial Industrial de Productos Agrícolas, S. A.» (CIPASA), contra don José María Aragón Muñoz, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por lotes, los bienes embargados a dicho demandado y que

después se dirán; bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Primer lote

El derecho de arrendamiento y transpaso del local de negocio, sito en la planta baja del inmueble número 18 de la calle de Claudio Moyano, de esta ciudad, dedicado en la actualidad a tienda de comestibles. Tasado en 75.000 pesetas.

Segundo lote

Una motocicleta, marca «Montesa», matrícula VA-14551, en mediano uso, pintada en color verde claro, con visera parabrisas de plástico y defensas tubulares. Tasada en 11.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de abril próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote; no admiriéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

3.^a Que la motocicleta se encuentra en poder del deudor, con domicilio en Claudio Moyano, 18, a disposición de quien quiera examinarla.

4.^a Que con respecto al primer lote, se objetará lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

995—951

143- VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 41 de 1962, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto, S. A.», representada por el procurador don José

Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandado, don Antonio Salvador Barrios, mayor de edad y vecino de Villalazán (Zamora), éste, por su incompetencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Salvador Barrios, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez y ocho mil pesetas de principal, noventa y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deudor demandado don Antonio Salvador Barrios, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

996—952

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 45 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, Juana Escudero Jiménez y Antonia Borja Jiménez, por hurto a la Renfe, siendo denunciante, los guardas jurados de la misma, Ceferino del Hoyo Lázaro y Marcelo San Pedro Pedrero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Juana Escudero Jiménez y Antonia Borja Jiménez, como autoras de una falta de hurto ya definida, a la pena de siete días de arresto menor

a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio, por partes iguales. Y una vez firme esta sentencia, quede en poder definitivo de la Renfe el combustible depositado en la misma en los presentes autos. Notifíquese la sentencia a las condenadas por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

709

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 75 de 1960, seguido a instancia de don Luciano Piñero Domínguez, representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra don Cándido Torrado Boza, vecino de Huelva, sobre reclamación de 2.167,60 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a referido demandado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes que son objeto de subasta se hallan en depósito provisional en la persona del demandado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y SU TASACION

1. Un dormitorio de estilo colonial, en madera de haya y castaño, compuesto de cama de matrimonio, un armario de cuatro cuerpos con dos lunas interiores que mide 1,80 metros por 1,70 y 0,50 de fondo, peinadora de dos cajones, con espejo y dos mesillas de noche; tasado en doce mil pesetas.

Dado en Medina del Campo, a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Gregorio López Fernández. El secretario (ilegible).

1.005—953

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al pueblo de Ventosa de la Cuesta y presupuestos de 1954 a 1957, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, Primitiva Barbero Gutiérrez. Débito, 97,52 pesetas.

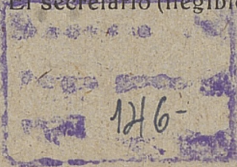
Cereal y viña al pago de camino de Pozaldez, polígono 26, parcela 3, de 61 01 áreas; linda al Norte, camino de Pozaldez; Sur, 6. Balbino Cantalapedra Cantalapedra; Este, Josefa Fernández Inaraja, y Oeste, 10. Bautista Buenaposada Ventosa.

Deudor, Máximo Cantalapedra.—Débito, 19,28 pesetas.

Tierra al pago de la Dehesa, polígono 21, parcela 16, de 81 34 áreas; linda al Norte, 12. Vidal Fernández de Rueda; Sur, Antonio Martín Bayón; Este, 14 y 15, Moisés Fernández Ventosa y Vidal Fernández de Rueda, y Oeste, camino de la Dehesa de Abajo.

Deudor, Gerardo Díez.—Débito, 19,28 pesetas.

Tierra al pago del Montecillo, polígono 32, parcela 98, de 81-34 áreas; linda al Norte, 96, Atanasio Toro Tomjillo; Sur, 102,99 y 100, León Hernangómez, Balbino Cantalapedra y Bautista Buenaposada; Este, término de Rodilana, y Oeste, 97, Balbino Cantalapedra.



FINIRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

Deudor, Enrique Iscar Victoria.—Débito, 30,97 pesetas.

Tierra al pago de Sol las Viñas, polígono 8, parcela 72, de 1-62-60 hectáreas; linda al Norte, 73, el deudor y término de Matapozuelos; Sur, 71, Constancio Fernández de Rueda; Este, 70, condesa de Casares, y Oeste, camino de Valdestillas.

Deudor, Nicolás Martín Rodríguez. Débito, 85,50 pesetas.

Viña al pago de Sol Las Viñas, polígono 8, parcela 46, de 1-08-46 hectáreas; linda al Norte, 47 y 55, Moisés Fernández y Carlos Ventosa; Sur, 40, y 42, Dolores Victoria y Germán Inaraja; Este, 36 y 37, Agapito García y Facundo de Castro, y Oeste, 57, Dolores Victoria.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en el término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Ventosa de la Cuesta, 26 de febrero de 1962.—Dionisio Barriuso.

686

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Excelentísima Diputación, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 16 de abril de 1962, en el Juzgado de Castrillo de Duero, a las doce horas.

Deudor, Mariano Rodríguez Bocos.

Una tierra en término de Castrillo de Duero, pago Regajo, cabida 1-63-03 hectáreas; linda Oriente, Emilio Marcos; Mediodía, cerral; Poniente, Agapito Arranz, y Norte, Aniano González. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.000 pesetas.

Otra tierra en dicho término, pago Cuesta de la Vega, cabida 1-86-32 hectáreas; linda Oriente, cerral; Mediodía, Cesáreo González y otros; Poniente, regato, y Norte, Marcelino Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

NOTA.—Ambas fincas están pobladas de matas de roble.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Castrillo de Duero, 15 de marzo de 1962. Longinos Sordo.

887

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Yo, Adolfo Viguera Delgado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Luciano Arenas Redondo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr inscripción en los Registros de la Propiedad y de

Aguas, de un aprovechamiento derivado de los arroyos «La Senarà» y «Arroyo Madre», para riego de fincas de su propiedad a los pagos del «Pocillo», «Las Conejeras», «La Requejada», «Carrofontes» o «Pocillo», otra al mismo pago, «La Requejada» «Las Pozas» y «Fuente del Pijo», señalándose como volumen de agua aprovechable el de tres litros por segundo.

Valoria la Buena, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado.

897—954

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Don Pedro Llorente García, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villarmentero de Esgueva.

Hago saber: Que por la presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas del arroyo Vallengo-La Cortilla, a la Junta general que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de este pueblo el día 6 de mayo próximo, a las diez de la mañana, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Constitución de la Comunidad de Regantes.
- 2.º Fijación de las bases a que han de ajustarse sus ordenanzas y reglamentos.
- 3.º Nomenclación de una Comisión que redacte los proyectos de ordenanzas y reglamentos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villarmentero de Esgueva, 20 de marzo de 1962.—Pedro Llorente.

1.007—955

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 5 de abril de 1962, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas durante el mes de agosto de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 23 de marzo de 1962.—El director, Román Pérez Sánchez.

1.032—956

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIRERE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE